

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 7.095/2010

La Confederación Hidrográfica del Guadiana-Comisaría de Aguas, ha incoado, de oficio, expedientes de extinción por las causas que se indican, del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndole el plazo de 20 días, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los que se consideren afectados en sus derechos puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

Los expedientes estarán de manifiesto para poder ser examinados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana-Comisaría de Aguas, sita en la Carretera de Porzuna, número 6 de Ciudad Real, a la que deberán dirigir, por escrito, las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nº INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN
90341	Arroyo Buenas Hierbas	Riego por aspersión		Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA)	Cardeña (Córdoba)	270,00	450,00	11-07-1980: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular

Ciudad Real, a 18 de junio de 2010.- El Comisario de Aguas  
Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.